



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1398-R-2017

Huancayo, 07 JUL 2017

07 JUL 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional del Centro del Perú de fecha 27 de junio de 2017;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, donde se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";

Que, el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, inciso c), señala que son atribuciones y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución N° 1095-R-2017 de fecha 14 de febrero de 2017 se resuelve recomponer el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y existiendo discrepancia con lo previsto en la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG es necesaria su modificación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

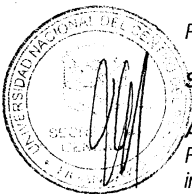
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Recomponer el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Centro del Perú**

Recomponer el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Rectorado y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. DR. JESUS ALFONSO VALLE CANGALAYA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION - PRESIDENTE	1. ING. GLORIA ESTHER ESPINOZA TUMIALAN JEFE OFICINA GENERAL LOGISTICA
2. MG. NORMA YOLANDA ORELLANA TORRE JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SECRETARIA TÉCNICA	2. C.P.C. KARINA PALOMINO CARHUALLANQUI PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE TESORERIA
3. DRA. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON VICERRECTORA ACADEMICA - MIEMBRO	3. LIC. LUCIA ÁLVAREZ CURAHUA JEFE OFICINA GENERAL DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
4. DRA. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA VICERRECTORA DE INVESTIGACION - MIEMBRO	4. DR. PEDRO MARAVI GUTARRA DIRECTOR OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
5. MG. KETTY EDY QUISPE TORRE JEFE OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION - MIEMBRO	5. DRA. ELSA GLADYS ALVAREZ BAUTISTA DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
6. DR. ELÉAZAR MENDOZA RUIZ DECANO FACULTAD DE CONTABILIDAD - MIEMBRO	6. DR. HECTOR HUAMAN SAMANIEGO DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS
7. DR. LUIS CARDENAS ESPEJO DECANO FACULTAD DE ECONOMIA - MIEMBRO	7. C.P.C. PATRICIA ANGELA ARANDA HUARI PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1398-R-2017

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Centro del Perú

El Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Centro del Perú, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 1095-R-2017.

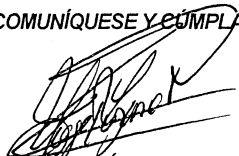
Artículo 4°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 5°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.


Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación del presente en el portal institucional de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Mg. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR